

ESTIMADO PADRE DE FAMILIA O TUTOR:

Las escuelas públicas del Condado de Baltimore sirven comidas cada día de la jornada escolar, las cuales se pueden comprar a los precios publicados por la escuela. Para aquellos que califican, también hay disponibles comidas gratuitas o a un costo reducido. El costo reducido es \$0.40 para el almuerzo y \$0.30 para el desayuno. Todas las comidas servidas satisfacen los estándares de nutrición establecidos por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, si un médico ha determinado que un niño tiene una discapacidad que le impida comer la comida regular en la escuela, la Oficina de servicios de comida y nutrición hará cualquier sustitución según lo prescriba el médico, sin ningún costo adicional. Si usted cree que su hijo necesita sustituciones debido a una discapacidad, por favor llame al 410-887-7855 para información adicional.

- La mayoría de los niños que reciben beneficios del Programa de complementos alimenticios (Food Supplement Program, FSP, anteriormente conocido como Programa de cupones alimenticios) o de asistencia financiera temporal reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas.
- La mayoría de los niños en cuidado temporal reciben comidas gratuitas sin importar su ingreso.
- Si los ingresos totales de su hogar son iguales o inferiores a los montos que se indican en el siguiente Cuadro de ingresos, su o sus hijos califican para recibir comidas gratuitas o a un costo reducido.
- Los niños de hogares que participan en el WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o a un costo reducido.
- Los niños que han sido certificados como sin hogar, los que han huido de sus hogares, o los emigrantes califican para comidas gratuitas.

Para solicitar comidas gratuitas o a un costo reducido para su o sus hijos, debe completar una Solicitud de beneficio de comida en el hogar para el año escolar 2009-2010 y devolverlo a la escuela de su hijo menor. Utilice una solicitud para todos los niños en su hogar. Asegúrese de llenar toda la información requerida, ya que no podemos aprobar una solicitud que no esté completa. Usted o sus hijos no deben ser ciudadanos estadounidenses para calificar para comidas gratuitas o a un costo reducido.

CÓMO REALIZAR UNA SOLICITUD:

Si su hogar ahora recibe complementos alimenticios o TCA, la solicitud debe tener el número de caso de TCA o complementos alimenticios para **CADA** niño por el que realiza una solicitud y la firma de un adulto del hogar.

Si usted está haciendo la solicitud para un niño(a) en cuidado temporal, la solicitud debe tener el nombre del niño, su ingreso para "uso personal" y la firma del padre de cuidado temporal/funcionario que representa al niño(a).

Si su familia es indigente, comuníquese con el trabajador de servicios a los estudiantes de la escuela de su o sus hijos. El trabajador de servicios a los estudiantes completará y enviará una solicitud para su familia.

Si no indica un número de caso de TCA o complemento alimenticio para CADA niño de la familia para la que realiza la solicitud, esta debe tener los nombres de todos los miembros de la familia, el monto de los ingresos que cada persona recibió el mes pasado, su fuente de origen, la firma de un adulto del hogar y el número de seguro social del adulto. Si el adulto no tiene número de seguro social marque la casilla indicando que no posee uno.

TABLA DE INGRESOS
(Vigente a partir del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010)

Tamaño del hogar	Año	Mes	Semana
1	\$20,036	\$1,670	\$ 386
2	\$26,955	\$2,247	\$ 519
3	\$33,874	\$2,823	\$ 652
4	\$40,793	\$3,400	\$ 785
5	\$47,712	\$3,976	\$ 918
6	\$54,631	\$4,553	\$1,051
7	\$61,550	\$5,130	\$1,184
8	\$68,469	\$5,706	\$1,317
Por cada miembro adicional agregue:	\$ 6,919	\$ 577	\$ 134

VERIFICACIÓN: su elegibilidad puede verificarse en cualquier momento durante el año escolar.

Los funcionarios de la escuela pueden solicitarle que envíe documentos que confirmen que sus hijos deben recibir comidas gratuitas o a un costo reducido.

APELACIÓN: si tiene alguna pregunta sobre la determinación de elegibilidad de su o sus hijos, llame al 410-887-7860 a la Oficina de servicios de comida y nutrición. Si usted no está de acuerdo con la determinación de elegibilidad de su o sus hijos, puede apelar la decisión escribiéndole a Michele Prumo, Director Ejecutivo, División de servicios administrativos, Departamento de operaciones de planificación y apoyo, Escuelas Públicas del Condado de Baltimore, 1940-G Greenspring Drive, Timonium, MD 21093.

CONFIDENCIALIDAD: los funcionarios escolares utilizan la información en la solicitud para determinar la elegibilidad de su hijo(a). Por favor tenga en cuenta que el nombre y el estado de elegibilidad de su(s) hijo(s) puede ser:

- Entregado a funcionarios locales de Título I para propósitos de asignación y evaluación.
- Utilizado para el análisis de la evaluación nacional del progreso educativo (National Assessment of Educational Progress) u otros propósitos autorizados.
- Entregado a otros programas federales o estatales de educación o salud.

No está permitido otro uso de esta información.

NUEVA SOLICITUD: puede solicitar comidas gratuitas y a un costo reducido en cualquier momento durante el año escolar. Si no es elegible ahora, pero experimenta un cambio como una disminución en los ingresos familiares, un aumento en el tamaño de la familia, queda cesante o recibe complementos alimenticios o TCA para sus hijos, puede completar una solicitud en ese momento.

De conformidad con la ley federal y la política del USDA, se le prohíbe a esta institución la discriminación con base en raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad. Para presentar una queja de discriminación, escriba a: USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, DC 20250-9410, o llame al 800-795-3272 (voz) o al 202-720-6382 (TTY). El USDA brinda oportunidades y empleos de manera imparcial.

El Departamento de Educación del Estado de Maryland no discrimina por motivos de raza, color, sexo, edad, nacionalidad, religión, discapacidad u orientación sexual en asuntos que afectan la situación laboral o al proporcionar acceso a los programas. Para consultas relacionadas con la política del departamento, comuníquese con: Equity Assurance and Compliance Branch, Office of the State Superintendent, Maryland State Department of Education, 200 West Baltimore Street, Baltimore, Maryland 21201-2595 – 410-767-0433 Voz 410-767-0431 Fax – 410-333-6442 TTY/TDD

Se le notificará acerca de los resultados de su solicitud.

Atentamente,
Karen Levenstein, Director

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA SOLICITUD PARA RECIBIR EL BENEFICIO DE ALIMENTOS EN EL HOGAR

Si su hogar recibe beneficios del Programa de complementos alimenticios (FOOD SUPPLEMENT, FSP, anteriormente conocido como Programa de CUPONES ALIMENTICIOS) o de ASISTENCIA FINANCIERA TEMPORAL (TEMPORARY CASH ASSISTANCE, TCA), siga estas instrucciones:

PARTE 1: Indique el nombre, escuela, grado y fecha de nacimiento de todos los estudiantes que asistan a BCPS (Escuelas públicas del condado de Baltimore). (No incluya a los niños de cuidado temporal como parte de su hogar. A ellos se les considera como un hogar separado). Indique el número de complemento alimenticio y/o número de TCA (debe ser un número de 9 dígitos) para cada niño.

PARTE 2: Omite esta parte.

PARTE 3: Si alguno de los niños señalados en la Parte 1 **no** recibe complementos alimenticios o TCA, también **debe completar la Parte 3**.

PARTE 4: Firme la solicitud y devuélvala a la escuela del menor de sus hijos. No se requiere un número de seguro social si **todos** los niños indicados en la Parte 1 tienen un número de complemento alimenticio o de TCA.

Si solicita beneficios para un(a) HIJO(A) EN CUIDADOS TEMPORALES, siga estas instrucciones:

PARTE 1: Utilice una **solicitud por SEPARADO para CADA niño(a) en cuidado temporal**. Indique el nombre, escuela, grado y fecha de nacimiento.

PARTE 2: Marque la casilla y anote el ingreso mensual para el uso personal del niño(a), si es que recibe alguno o “0” si no recibe ninguno.

PARTE 3: Omite esta parte.

PARTE 4: El padre de cuidado temporal/funcionario que representa al niño(a) debe firmar la solicitud y devolverla a la escuela del niño(a). No es necesario un número del seguro social.

TODOS LOS DEMÁS HOGARES, incluyendo los hogares WIC, sigan estas instrucciones:

PARTE 1: Indique cada nombre, escuela, grado y fecha de nacimiento de todos los estudiantes que asistan a BCPS. **No** incluya a los niños en cuidado temporal.

PARTE 2: Omite esta parte.

PARTE 3: Siga estas instrucciones para reportar **el ingreso total del hogar** del último mes

Nombres de los miembros del hogar: indique el nombre y apellido de cada persona que vive en su hogar, sea pariente o no (por ejemplo abuelos, otros parientes o amigos). Su hogar incluye a todos aquellos viviendo como una unidad económica. Usted debe incluirse a sí mismo y a todos los niños que viven con usted. Los niños enumerados en la Parte 1 deben también ser enumerados aquí. **No indique a los niños en cuidado temporal**. Llene una solicitud separada para cada hijo(a) adoptivo(a) temporal. Si fuera necesario adjunte otra hoja.

Ingreso bruto: al lado del nombre de cada persona indique el tipo de ingreso recibido el mes pasado y con qué frecuencia fue recibido. **El ingreso bruto es la cantidad obtenida antes de los impuestos y otras deducciones, no el pago neto.** La cantidad debería de estar especificada en su boleta de pago o su empleador puede decirle. Al lado de la cantidad, **rellene por completo el círculo en la columna de frecuencia apropiada que indique cuándo se recibe el ingreso (“S” para semanal, “C” para cada dos semanas, “D” para 2 veces al mes, “M” para mensual)**. Si alguna persona en su hogar recibe TCA, manutención, pensión alimenticia, jubilación, seguro social, compensación para empleados, desempleo, beneficios por huelga, Ingresos de Seguro Complementario (SSI), beneficios por discapacidad, beneficios para veteranos (beneficios VA), contribuciones regulares de personas que no viven en su hogar o cualquier otro ingreso no especificado, indique la cantidad y la frecuencia en la sección apropiada. Usted debe reportar el ingreso neto de negocios de su propiedad, granja o ingreso por renta. Si usted pertenece a la Iniciativa de privatización de vivienda del ejército, no incluya este ingreso.

Casilla de no ingresos: Usted **debe** marcar la casilla “No ingresos” para cada persona en su hogar que no reciba un ingreso, incluyendo a todos los niños.

PARTE 4: Un adulto miembro del hogar **debe firmar la solicitud e indicar su número de seguro social** o marcar la casilla si no posee uno. Devuelva la solicitud a la escuela del menor de sus hijos.

***DECLARACIÓN DE LA LEY DE PRIVACIDAD: explica de qué modo se utiliza la información que usted suministra.**

La Ley nacional de almuerzos escolares Richard B. Russell exige la información en esta solicitud. Usted no tiene que suministrar esta información. No obstante, si no lo hace, su o sus hijos no podrán ser aprobados para recibir comidas gratuitas o a un costo reducido. Se debe incluir el número de seguro social del adulto del hogar que firma la solicitud, a menos que no lo tenga, la solicitud sea para cuidado temporal o se ha proporcionado un número de caso de TCA o complemento alimenticio para el o los estudiantes. Utilizaremos su información para determinar si su o sus hijos reúnen los requisitos para obtener comidas gratuitas o a un costo reducido y para la administración y la aplicación de los programas de almuerzo y desayuno. PODEMOS compartir su información de elegibilidad con programas de educación, salud y alimentación para ayudarles a evaluar, financiar o determinar beneficios para sus programas, con auditores para revisiones de programas y con oficiales de policía para ayudarles a buscar infracciones a las reglas del programa.

Spanish - application instructions

